

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas  
Fiscalía General de la Nación 2013 - 2014  
Preguntas de la ciudadanía

**Pregunta No. 1**

Humberto Prado  
Ciudadano de Bogotá

Hemos escuchado que la Fiscalía va a incorporar a más de 2.000 personas ¿Qué perfiles se tendrán en cuenta? y ¿Cómo es ese proceso?

En relación con los perfiles que serán tenidos en cuenta para los cargos que fueron aprobados para la Fiscalía General de la Nación es importante tener como referencia lo establecido en el Decreto Ley No. 017 del 9 de enero de 2014 “por el cual se definen los niveles jerárquicos, se modifica la nomenclatura, se establecen las equivalencias y los requisitos generales para los empleos de la Fiscalía General de la Nación”, que en su Capítulo IV indica los requisitos generales para los cargos de los empleados de la Fiscalía General de la Nación, indicando los requisitos mínimos de estudio y experiencia aplicables para el desempeño de los empleos.

El aprovisionamiento de cargos al interior de la entidad se realizará gradualmente teniendo en cuenta la planta global a la cual pertenezcan los empleos a proveer y a través de los concursos o procesos de selección ordenados por la ley. El Decreto Ley 20 de 2014 expidió el régimen de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, en su artículo 118 este Decreto Ley otorga un plazo no mayor a 3 años desde su promulgación con el fin de convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes o se encuentren en nombramiento provisional o encargo; de igual manera indicó que para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer cargos de carrera en la Fiscalía General de la Nación se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos. En relación con los términos de la convocatoria, en el artículo 27 y siguientes de la citada norma, se desarrolla lo concerniente a la misma y a las etapas que se deben surtir en el trámite de los procesos de selección.

Por lo anterior, los invitamos a consultar y estar pendiente de todas las publicaciones que se realicen en la página web de la Fiscalía General de la Nación [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) link Comisión de Carrera, medio a través del cual se dará a conocer a las convocatorias a los procesos de selección en los concursos de ingreso.

## **Pregunta No. 2**

Luz Marina Pérez.  
Ciudadana de Bogotá

¿Cómo quedó la Fiscalía en las regiones?

Con la reestructuración, la Fiscalía General de la Nación ha pretendido ser más cercana a los usuarios de la justicia, no solamente porque se crearon Direcciones Seccionales de Fiscalías en regiones en las cuales no se hacía presencia, sino porque además se establecieron Subdirecciones de Atención a Víctimas y Usuarios con el propósito de brindar un trato digno y una asesoría íntegra a todos los usuarios.

En este sentido, la Fiscalía General pasó de estar conformada por veintisiete (27) Direcciones Seccionales, a tener treinta y cinco (35) Direcciones Seccionales, es decir, que se crearon siete (7) nuevas Direcciones Seccionales con el fin de acercar la institución a las comunidades que históricamente han debido trasladarse a otro departamento para ejercer su derecho constitucional de acceso a la justicia, como es el caso de las Direcciones Seccionales de San Andrés, Vichada, Casanare, Vaupes-Guainía, Amazonas, San José del Guaviare y Magdalena Medio.

Así mismo, con la reestructuración, se implementó en las regiones un modelo que crea una gerencia para alcanzar la calidad total, es decir que con el fin de realizar un trabajo armónico y coordinado se consolidó la gerencia de cada Dirección Seccional en cabeza de un solo Director.

En efecto, anteriormente cada Dirección Seccional estaba compuesta por tres (3) Directores Seccionales: el Director Seccional de Fiscalías, el Director Seccional del CTI y el Director Seccional Administrativo y Financiero, ahora, por regla general, en las Direcciones Seccionales contamos con un solo Director apoyado por cuatro (4) subdirectores que ejercen la función que antes se realizaba de forma independiente en cada área.

Finalmente dentro de éstas cuatro subdirecciones se creó la subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios, trascendental en la necesidad de dignificar a las víctimas del ilícito penal y brindarles una asesoría íntegra, lo cual refuerza el propósito de la Fiscalía General de la Nación de ofrecer una pronta, oportuna y eficiente administración de justicia.

### **Pregunta No. 3**

Pedro Ávila Flórez

¿Por qué se especializó la policía judicial y esto como beneficia la priorización?

Como pan piloto del proyecto de modernización el señor fiscal era un modelo de investigación que este soportado en el análisis criminal y análisis de contexto, a partir de esta circunstancia es que surge la necesidad de especializar la policía judicial, y es allí donde tenemos las direcciones especializadas de policía judicial.

¿Por qué es importante dentro el tema de priorización? Precisamente la esencia de la priorización de casos dentro de la Fiscalía General de la Nación lleva de la mano el tema del análisis criminal para identificar organizaciones, para identificar estructuras, pero también para identificar modos de operación de estas estructuras criminales, para identificar también modos en que estamos victimizando grupos de personas minorías y grupos que implican análisis especializados.

La finalidad de la modernización dentro de la especialidad es realmente proveer servidores y funcionarios capacitados, que tengan las condiciones pero que también puedan cumplir el rol dentro de determinados marcos que nos permitan reaccionar de manera mucho más oportuna, más eficiente y eficaz frente a la actual delincuencia.

#### **Pregunta No. 4**

Juan Felipe Orozco  
Ciudadano de Cartago

¿Qué información puede darse sobre la Universidad? Y ¿Cómo acceder a ella?

La institución universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia, CIJ se crea precisamente por el proceso de modernización, su gran reto es la profesionalización en las áreas de fiscales, policía judicial y administrativa. La universidad tiene un medio de educación distinto porque no repite una facultad de derecho, nosotros no competimos con las universidades sino trabajamos en conjunto bajo estándares de profesionalización, competencias y perfiles.

Nuestra universidad es una universidad interdisciplinaria que combina todos los retos que un sistema judicial tiene, no únicamente los de conocimiento sino de una eficiencia, bajo este reto que trae el nuevo modelo investigativo y de especialización de regionalización de la Fiscalía.

Nuestros tres principales retos, uno la carrera especial, segundo la regionalización un aula virtual con la tecnología más moderna, convenios con universidades regionales y también la producción de gestores de conocimiento e innovación para que la capacitación no se agote en el aula sino que siga en el lugar de trabajo.

Los programas que iniciaremos son una tecnología en investigación criminal y criminalística, una especialización en argumentación jurídica aplicada al proceso penal y una especialización orientada al litigio penal. Estamos también diseñando la nueva tecnología en análisis criminal que es una nueva profesión que requiere el país para estos retos de la nueva investigación, una especialización en derecho probatorio y contamos además con cinco módulos, bajo esa aula virtual de la Unión Europea en las cinco áreas específicas de la Fiscalía.

Comenzaremos a impartir estos programas académicos una vez nos autorice el Ministerio de Educación en el mes de febrero.

## **Pregunta No. 5**

Esperanza Gaona  
Ciudadana de Pereira

¿Es verdad que el presupuesto de la Fiscalía cambió?

Efectivamente el cambio del presupuesto de la Fiscalía se dio a partir de la modernización donde fueron entregados por el Ministerio de Hacienda 270 mil millones de pesos para gastos de personal y 30 mil millones para gastos generales.

Frente a informar lo que se ha hecho en el 2013 – 2014 en la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, tenemos para mostrarle al país que de acuerdo a las directrices impartidas por el señor Fiscal General de la Nación, se ha buscado estar más pendientes de las regiones logrando un mejor acercamiento a la ciudadanía donde nuestros funcionarios tengan mejores ambientes laborales, se ha creado la guardería de la Fiscalía General de la Nación para los hijos de los funcionarios, se ha dotado el nuevo edificio donde se dio mayor crecimiento a nuestros funcionarios para contar con mejores condiciones laborales.

Se han creado los centros de atención a víctimas en Leticia, en Buenaventura, las casas de banda criminal en Barranquilla, se han creado nuevas seccionales y se hecho la adaptación de infraestructura para que empiecen a funcionar y en ese orden de ideas se pueda atender con mayor celeridad a la ciudadanía.

## **Pregunta No. 6**

¿Es verdad que el presupuesto de la Fiscalía cambió?

Ciudadano de Pereira

La población LGBTI nos sentimos desprotegidos, ¿Cómo cambiar esa realidad desde la Fiscalía?

Desde el despacho del Fiscal General de la Nación se ha mostrado una clara voluntad de reconocer los derechos la población con orientación sexual e identidad de género, para esto desde la Dirección de Políticas Públicas y Planeación se formularán la mayoría de políticas públicas y donde se creó el grupo de enfoque diferencial desde donde se emprenderán acciones para proteger la población LGBTI.

Una de las acciones ha sido un diagnóstico acerca de los obstáculos de acceso a la justicia de la población LGBTI y a partir de esto se han tomado algunas acciones como la participación de la Fiscalía en la mesa de actos urgentes desde la cual se analiza la forma como el Estado y la Fiscalía en particular, debe responder frente a los casos de violencia contra la población LGBTI, también la Fiscalía está creando activamente comités técnico – jurídicos en los cuales desde el nivel nacional se envía un fiscal especialista en temas de género para acompañar al fiscal local en la respuesta de la Fiscalía.

Además se han creado espacios de supervisión y evaluación de políticas públicas dentro de la Fiscalía General y adicionalmente se está desarrollando el observatorio de derechos constitucionales que tendrá una batería de indicadores que harán seguimiento de manera consistente al respeto de los derechos fundamentales de las personas dentro de eso las personas de la comunidad LGBTI.

## **Pregunta No. 7**

John Jairo Velásquez Borja  
Ciudadano de Medellín

¿Por qué después de 6 años no publican el listado definitivo de elegibles del concurso administrativo de 2008?

El concurso del área administrativa y financiera, ha sido objeto de múltiples situaciones ajenas a la entidad que han afectado notablemente su continuidad. Un claro ejemplo de esto, en primer lugar, fue el Acto Legislativo No. 001 de 2008 que reconocía derechos de carrera de manera extraordinaria a los empleados provisionales y ordenaba la suspensión de los concursos respecto de los empleos afectados por dicho Acto Legislativo. Posteriormente, la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el referido Acto Legislativo y dispuso la reanudación del concurso suspendido. En segundo lugar el Acto Legislativo No. 004 de 2011, que ordenó homologar a los servidores provisionales las pruebas de los concursos por experiencia, sin embargo en el año 2012 dicho Acto Legislativo también fue declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional.

De igual forma el concurso ha sido objeto de múltiples demandas, acciones de tutela y reclamaciones que han interpuesto ciudadanos interesados en el proceso de selección, que han ocasionado la suspensión del mismo, como lo fue el recurso presentado por una aspirante solicitando que el Registro Definitivo de Elegibles se conformara teniendo en cuenta, además del grupo y la disciplina académica, el área de ubicación del empleo. Reclamación por la cual fue suspendido el concurso de méritos en espera del concepto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado sobre la conformación de la lista definitiva de elegibles del concurso de méritos para el área Administrativa y Financiera

Adicional, la Fiscalía General de la nación es objeto de un proceso de modernización, que arrojó cambios estructurales y funcionales sobre el órgano que administra la carrera especial, cuya implementación ha generado tiempos adicionales.

En todo caso la Comisión de la Carrera Especial adelantará todas las acciones necesarias para culminar el proceso de selección del área Administrativa y Financiera.

### **Fecha probable para la expedición de los registros definitivos de elegibles**

De lo anterior se colige que no es viable establecer una fecha aproximada para la publicación de los Registros Definitivos de Elegibles del concurso de méritos área Administrativa y Financiera del año 2008, toda vez que la misma se encuentra condicionada al concepto que sobre la materia emita la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado; concepto sobre el cual la Comisión Nacional de Administración de la Carrera –CNAC- dará continuidad al proceso de selección adoptando decisión a cerca de la forma en que se conformaran los Registros Definitivos de Elegibles y en consecuencia, proceder a la publicación de los mismos.

### **Frente a si los integrantes de la lista provisional de elegibles del año 2009, todavía tienen la oportunidad de vincularse a la fiscalía general de la nación**

Los participantes del concurso de méritos área Administrativa y Financiera del año 2008 que en la primera fase del proceso de selección presentaron las pruebas y fueron incluidos en los Registros Preliminares de Elegibles, no han perdido la posibilidad de ubicarse en un lugar de la Lista de Elegibles que les permita ser nombrados en periodo de prueba, puesto que los resultados de las pruebas de la segunda fase del proceso de selección obtenidos por los concursantes que en virtud del principio de la confianza legítima no las presentaron en las fechas establecidas por encontrarse cobijados por los efectos del Acto Legislativo No. 01 de 2008, serán integrados para conformar los Registros Definitivos de Elegibles los cuales como se mencionó anteriormente serán elaborados de acuerdo al concepto que emita la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado y sobre los cuales se desarrollará el proceso de nombramientos.

## **Pregunta No. 8**

John Jairo Velásquez Borja  
Ciudadano de Medellín

¿Realizarán otro concurso de méritos, en qué años?

El Decreto Ley 20 de 2014 expidió el régimen de Carrera especial de la Fiscalía y de sus entidades adscritas, en su artículo 118, otorga un plazo no mayor a 3 años desde la promulgación del Decreto Ley 20 de 2014 es decir desde el 09 de marzo de 2014, con el fin de convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentran vacantes o se encuentren en nombramiento provisional o encargo. De igual manera indicó que para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer cargos de carrera en la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempo, La norma señala:

*“Artículo 118. Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, las comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.*

*Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.*

*Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas, se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempo”:*

## **Pregunta No. 9**

Luz Patricia Agudelo Patiño  
Ciudadana de Medellín

¿Cuándo se van a publicar los resultados del concurso para cargos administrativos que se realizó en 2008? y ¿Qué va a pasar con el régimen de carrera especial de la entidad?

La Comisión de la Carrera Especial estudió y analizó la aplicabilidad del concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado sobre la forma de la conformación de la lista definitiva de elegibles del concurso de méritos para el área Administrativa y Financiera, y decidió de forma unánime acoger lo dispuesto en el mismo. En consecuencia sobre este aspecto puntualizó un cronograma de actividades que inicialmente establece el día 14 de enero de 2015 como fecha para la publicación del resultado del concurso.

Lo anterior de acuerdo con el análisis efectuado y las actividades a desarrollar por la entidad.

Respecto de su segunda inquietud, es necesario señalar, que el régimen de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación no va a sufrir alteración alguna con la publicación del listado definitivo de elegibles del concurso de méritos para el área Administrativa y Financiera, toda vez el Decreto Ley 020 de 2014 en su artículo 120, reguló expresamente los procesos de selección que se encontraban en curso al momento de promulgarse la norma.

## **Pregunta No. 10**

Luz Patricia Agudelo Patiño  
Ciudadana de Medellín

¿Qué tan importante es el mérito en la Fiscalía General?

El mérito es uno de los principios que orientan la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, toda vez que se busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos dentro de la entidad a partir de la demostración del mérito.

Es tanto así, que el ingreso, ascenso y la permanencia en los cargos se encuentra supeditada a la demostración de las calidades tanto académicas como profesionales requeridas para el desempeño de los cargos que pretenda el aspirante como el que ocupe el servidor escalonado en carrera especial.

## **Pregunta No. 11**

Karem Andrea Ostos Carmona  
Ciudadana de Medellín

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia SU 446 de 2011, estableció unos términos para que la FGN diera inicio y finalizará el concurso de méritos para proveer los cargos del área de fiscalías (fiscales y asistentes) que en la actualidad están ocupados por servidores en provisionalidad, solicito se informe del estado de este proceso; se indique la fecha de publicación de las convocatorias; y el cronograma del concurso. Lo anterior, debido a los incidentes de desacato que se han venido instaurando contra la entidad, sin que se tenga conocimiento de la realidad del avance en las actividades para la publicación del concurso.

En respuesta enviada a la Corte Constitucional, la Fiscalía indicó las principales dificultades e inconvenientes encontrados al momento de implementar la carrera especial, entre los cuales destacó: i) la inexistencia de un régimen legal de carrera especial de la Fiscalía para regular los concursos, ii) la inexistencia de un manual de funciones específico ajustado a los perfiles requeridos por la Entidad, iii) las falencias en la definición del número de plazas en vacancia definitiva, entre otros.

En este orden de ideas, la Fiscalía General de la Nación a la fecha no ha sido condenada por desacato respecto de las previsiones de la SU 446 de 2011, como lo afirma la señora Karem Andrea Ostos Carmona es su petición.

Es de resaltar, que la Fiscalía General de la Nación ha sufrido un proceso de reestructuración y modernización de la entidad, que finalizó hasta este año con la publicación de los Decretos Ley 016 a 021 de 2014, y mediante los cuales se reglamentó el régimen de la carrera especial, como las diferentes formas para adelantar los procesos de selección.

Es pertinente señalar, que producto de este proceso de modernización, con el Decreto Ley 020 se reorganizó la Comisión de la Carrera Especial quien es el órgano encargado de adelantar los procesos de selección y administrar la carrera especial dentro de la entidad.